



MUNICIPALIDAD DE
COLONIA ITALIANA

DECRETO N° 03 / 2025

VISTO: La Resolución N°2 de la Unidad de Trabajo Provincia-Municipios y Comunas, y el Acuerdo Federal 2024, ratificado por Ley Provincial 11.017.

Y CONSIDERANDO: Que mediante los citados instrumentos se concertaron soluciones para coadyuvar en la gestión de los gobiernos locales.

Que en el Acuerdo Federal 2024 se establece el compromiso del Gobierno de la Provincia de Córdoba de asignar un aporte extraordinario de Quince Mil Millones de Pesos (\$15.000.000.000) al Fondo Permanente para la financiación de proyectos y programas de los Gobiernos Locales. En igual sentido, se impulsa el fortalecimiento del Fondo de Financiamiento para Municipios y Comunas, en el marco de la Ley N°8663.

Que el Acuerdo Federal posibilita asimismo la financiación de las deudas que mantengan los gobiernos locales con la Provincia de Córdoba, sus entidades descentralizadas o autárquicas y Empresas al día 31/12/2024, con un plazo de hasta ciento veinte (120) cuotas, actualizadas por CER. Se establece que la devolución se realizará mediante retención automática de la coparticipación.

Que resulta necesario autorizar al titular del Poder Ejecutivo Municipal para realizar todas las adecuaciones correspondientes y necesarias a los fines de la determinación de la deuda a consolidar.

Por ello, y en ejercicio de las funciones de su competencia

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ITALIANA EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

ARTICULO 1°.- PROMULGUESE la Ordenanza N° 315/2025 sancionada el día 3 del mes de febrero del año 2025, mediante la cual se **Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal** a efectuar las correspondientes transacciones, compensaciones, reconocimientos, remisiones y toda otra operatoria que propenda a la determinación de las deudas o créditos que vinculen a las partes, todo ello en el marco de la Ley Provincial 11017; y a Adherir en todos sus términos a la Resolución N°02/2024 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas. Aprobando también el incremento del uno por ciento (1%) de la retención de la Coparticipación que le corresponde al Municipio según Ley 8663, en concepto de aporte al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, el que será

operativo desde la fecha que determine por Resolución la Unidad de Trabajo Provincia Municipios y Comunas.

MUNICIPALIDAD DE
COLONIA ITALIANA



ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dese al RM y Archívese.-

Colonia Italiana, 06 de Febrero de 2025.-

DECRETO N° 03 2025

VISTO La Resolución N° de la Unidad de Trabajo Provincia-Municipios y Comunas y el Acuerdo Federal 2024, ratificado por Ley Provincial 11.017

Y CONSIDERANDO Que mediante los citados instrumentos se constataron resoluciones para considerar en la gestión de los gobiernos locales. Que en el Acuerdo Federal 2024 se establece el compromiso del Gobierno de la Provincia de Córdoba de aportar un aporte extraordinario de Quince Mil Millones de Pesos (\$15.000.000.000) al Fondo Permanente para la financiación de proyectos y programas de los Gobiernos Locales. En igual sentido se ratifica el fortalecimiento del Fondo de Financiamiento para Municipios y Comunas en el marco de la Ley 17.863. Que el Acuerdo Federal postula asumir la financiación de las deudas que mantengan los gobiernos locales con la Provincia de Córdoba sus unidades descentralizadas o autónomas y Empresas y Empresas con un plazo de hasta ciento veinte (120) cuotas, actualizadas por CER, se establece que la devolución se realizará mediante retención automática de la coparticipación. Que resulta necesario autorizar al Intendente Municipal para realizar todas las adecuaciones correspondientes y necesarias a los fines de la determinación de la deuda a consolidar. Por ello y en ejercicio de las funciones de su competencia.



MAURO MANASSERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
TESORERO

ALEJANDRA S. ITA
INTENDENTE MUNICIPAL